

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). Solicita la parte demandante a través de su endosataria en el proceso, radicado 2019-00269, se cancelen los dineros que hay consignados en el Banco Agrario de Bolivia, Caldas en favor de la parte demandante como descuentos a la ejecutada **ANA MARÍA MONTOYA VÉLEZ**. A Despacho el 25-03-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la endosataria judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, iniciado por **JOSÉ LIBARDO OSORIO PINEDA** en contra de **ANA MARÍA MONTOYA VÉLEZ Y LINA MARCELA OCAMPO BLANDÓN**, radicado bajo el No. 2019-00269, se ordene la expedición de los títulos judiciales que se hayan consignados hasta la fecha en el Banco Agrario de Colombia S.A., de Bolivia, Caldas.

Revisado el expediente se tiene que éste cuenta con liquidaciones debidamente aprobadas y ejecutoriadas, por ser procedente lo requerido, se accede a ello conforme lo establece el artículo 447 del C.G.P., por lo que se dispone la cancelación de los títulos consignados hasta la fecha en el Banco Agrario como descuentos efectuados a la demandada **ANA MARÍA MONTOYA VÉLEZ**, con C.C. 24.347.060, los que se cancelarán a la doctora **ERIKA JOHANA BERNAL ARISTIZÁBASL**, con C.C. 1.098.667.626. Dineros que atendiendo el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID-19 y conforme a lo establecido en la circular PCSJC20-17 del 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, podrán ser retirados directamente en las oficinas del Banco Agrario de Colombia, una vez ejecutoriada la presente providencia. Expídase la orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro.041
Fecha 26 de marzo de 2021

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA